

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2026/00671 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de prestación del servicio de agua potable para el segundo semestre de 2025.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 0096/2026 se acordó la aprobación del padrón fiscal correspondiente al 2.º semestre del ejercicio 2025 de la Tasa de Agua potable, del Ayuntamiento de Bétera, cuya parte dispositiva transcribo a continuación:

PRIMERO.- Quedar enterado del Padrón de Agua Potable del SEGUNDO Semestre 2025, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos consten en los mismos, y en su consecuencia:

1.- Avocar la competencia de la aprobación del Padrón del Agua del SEGUNDO Semestre del 2025, a favor de esta Alcaldía, por razones técnicas y de urgencia.

2.- Aprobar el Padrón de Agua Potable del SEGUNDO Semestre del 2025, cuyo importe asciende a 885.884,48 €, con el siguiente desglose.

TOTAL AGUA	267.666,99 €
CUOTA DE CONSERVACIÓN	58.483,38 €
CUOTA DE SERVICIO G.V	158.219,20 €
CUOTA DE CONSUMO G.V	135.629,02 €
IVA 10 % S/ CONSUMO AGUA	26.744,77 €
IVA 21 % S/ CUOTA CONSERVACIÓN	12.310,81 €
EMSHI	206.189,69 €
IVA EMSHI	20.640,62 €
TOTAL PADRÓN	885.884,48 €

3.- Establecer el periodo recaudatorio en período voluntario entre los días 1 de marzo y 4 de mayo del ejercicio 2026.

4.- Aprobar como lugares de pago en las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell, Caja de Ahorros de Ontinyent, Cajamar, Caixa Popular, Caja Rural de



Torrent, CORREOS PAY. Amb targeta / Con tarjeta o BIZUM:
<https://www.sede.dival.es/pagorecibo>.

5.- Proceder a la exposición pública de la relación de contribuyentes por el plazo de quince días, obrando en las dependencias de la Sección de Rentas de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación, así como publicar el correspondiente Edicto en el BOP y en el tablón de Edictos.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Bétera, 21 de enero de 2026.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

